



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN No.: 110013335-012-2018-00415-00
ACCIONANTE: YEFERSON FABIAN ALVARADO SANCHEZ
ACCIONADOS: EJERCITO NACIONAL

Bogotá D.C. 21 de enero de 2020.

Mediante sentencia proferida por este Despacho el día 28 de agosto de 2018, se accedió al amparo del derecho fundamental de petición del señor YEFERSON FABIAN ALVARADO SANCHEZ, ordenando al EJERCITO NACIONAL realizar el informe administrativo por lesiones con el fin de establecer si el tutelante sufrió un accidente mientras prestaba el servicio militar obligatorio.

Con escrito radicado el 29 de octubre de 2019, el señor ALVARADO SANCHEZ informa que a la fecha no le ha sido entregado el informe administrativo por lesiones, con lo que la entidad no ha dado cumplimiento al fallo de tutela, sin embargo, manifiesta que exime de responsabilidad al batallón de "Infantería No 26 "Caique Pigoanza", y autoriza ala Dirección de sanidad para que le practique la junta medico laboral sin el informativo por lesiones.

Respecto a la decisión del tutelante, debe precisar el Despacho que el fallo de tutela no tuvo por objeto la realización del examen de retiro por parte de la Dirección de Sanidad, y como quiera que mediante auto del 16 de diciembre de 2019, previo a dar apertura al incidente de desacato se requirió informe de cumplimiento del fallo judicial a la entidad sin que se pronunciara dentro del término concedido, resulta procedente iniciar el incidente de desacato, en los términos establecidos por el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. INICIAR el INCIDENTE DE DESACATO de la Acción de Tutela instaurada por el señor **YEFERSON FABIAN ALVARADO SANCHEZ**, en contra del **Mayor General EDUARDO ENRIQUE ZAPATEIRO**, en su calidad de **COMANDANTE DEL EJERCITO NACIONAL**, o quien haga sus veces

SEGUNDO. NOTIFICAR personalmente la admisión del presente incidente al Mayor General **EDUARDO ENRIQUE ZAPATEIRO**, en su calidad de **COMANDANTE DEL EJERCITO NACIONAL**, o quien haga sus veces.

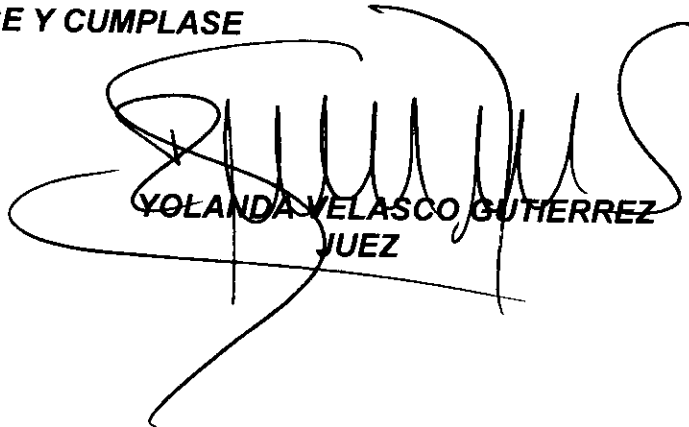
TERCERO. PRUEBAS. El Despacho solicita la siguiente:

- **ORDENAR al COMANDANTE DEL EJERCITO NACIONAL** rendir informe, expresando si ya dio cumplimiento al fallo de la acción de tutela proferida por este Despacho el 28 de agosto de 2018, aportando el respectivo informe administrativo por lesiones del señor **YEFERSON FABIAN ALVARADO SANCHEZ**.

CUARTO. ADVERTIR a la parte incidentada que de no dar cumplimiento al fallo de la acción de tutela, el Despacho dará aplicación al artículo 52 del Decreto 2591 de 1991 y de la sentencia C-367 de 11 de junio de 2014,

proferida por la Honorable Corte Constitucional, M.P. Mauricio González Cuervo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

41B

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 22 de enero de 2020, a las 8:00 a.m.



FABIAN VILLALBA
secretario